



LAGUNA BLANCA, 04 JUN. 2014

N° 301 - /.- (SECCION "A") **VISTOS:** El convenio suscrito con la II. Municipalidad de Laguna Blanca referente al programa Odontológico Integral aprobado por resolución N° 994/26.02.2013 del Servicio de Salud de Magallanes.

La resolución exenta N° 7465, y 7466 del Servicio de Salud de Magallanes, de fecha 19 de Diciembre de 2013, que amplía el Plazo de ejecución del Programa Odontológico Integral, hasta el 31 de Marzo de 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 18, de fecha 08 de Enero de 2014, en donde se amplía el convenio "Programa Ges Odontológico Familiar, Laguna Blanca 2013", aprobado por decreto Alcaldicio n° 132 de 2013.

El Ord. N° 02/2014, Salud, donde solicita cancelación de prestación de Servicio odontológico de Programas Red Salud, de fecha 24 de Febrero de 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 116 de fecha 24 de febrero de 2014 que autoriza y aprueba la regularización de los pagos a la profesional odontóloga.

El Decreto Alcaldicio N° 299 de fecha 03 de junio de 2014 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- **RECTIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 116 de fecha 24 de febrero de 2014 en su punto N° 1.

2.- **SUSTITUYASE** el primer punto reemplazándose por lo siguiente:
 "la regularización de los pagos adeudados a doña Constanza Paz Fuentealba Sureda, Rut por la suma total de \$ **1.967.824.-** (Un millón novecientos sesenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos), divididos en dos cuotas, la primera pagadera por la suma de \$ **1.115.206.-**, equivalente al 60% del trabajo cumplido y ejecutado, y la segunda cuota pagadera por la suma de \$ **852.618.-**, equivalentes al restante 40% del trabajo cumplido y ejecutado, ambas menos el valor del impuesto respectivo de conformidad a la Ley, retenido por el Municipio.

3.- **IMPUTESE** dicho gasto a las cuentas 114.05.03.081 y 114.05.03.082.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE



ELENA MARIÓN ZUÑIGA CARCAMO
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RICARDO RITTER RODRIGUEZ
 ALCALDE
 COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / EMZC / ezc
 DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SOSTENEDOR DE EDUCACION
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO

